



*"Working within CITES for the protection and conservation of species in international trade"*

## Leopardo *Panthera pardus*

**La CoP14 Prop. 3** (Uganda) Transferir del Apéndice I al Apéndice II, la población de Uganda con una anotación: "1) con el exclusivo propósito de autorizar la caza deportiva de trofeos y pieles para uso personal, para su exportación como artículos personales; y 2) con un cupo anual de exportación de 50 leopardos para todo el país".

**Documento 37.1** (Mozambique) Propuesta para incrementar el cupo de exportación de leopardos para Mozambique de 60 a 120.

**OPINIÓN DELSSN:** **OPONERSE a la Adopción de la Propuesta 3, incluyendo el establecimiento de un cupo de exportación de leopardos. OPONERSE al Incremento en el Cupo de Exportación para Mozambique en el Documento 37.1.**

**ANTECEDENTES:** El leopardo, *Panthera pardus*, está en el Apéndice I de CITES. La especie se encuentra en Asia y África, habita en 31 Estados del área de distribución en el sub Sahara. La Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) establece que cuando la CoP haya establecido un cupo de exportación para una especie incluida en el Apéndice I, esto satisface los requisitos del Artículo III con respecto al dictamen de que la exportación y la importación no será detrimental para la supervivencia de la especie, siempre y cuando no se exceda el cupo. **En concordancia con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) las propuestas para cupos deben proveer "información de soporte incluyendo detalles de las bases científicas para el cupo propuesto".** La Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP13): establece los cupos de exportación anual para pieles de leopardo de trofeos de caza y para uso personal de once Estados, recomienda que las Partes importadoras aprueben los permisos si las pieles provienen de los Estados con cupos, crea un sistema de marcaje y con la condición de que el incremento o los cupos nuevos deberán ser aprobados por la CoP en concordancia con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13). Anualmente, hasta 2,560 pieles de leopardo y trofeos pueden exportarse bajo los cupos (ver cuadro).

<b>Cupos de Exportación de Leopardos</b> <b>(Resolución Conf. 10.14</b> <b>(RevCoP13)</b>	
Botswana	130
República de África Central	40
Etiopía	500
Kenia	80
Malawi	50
Mozambique	60
Namibia	250
Sudáfrica	150
Tanzania	500
Zambia	300
Zimbabwe	500

**LOS LEOPARDOS ESTAN DISMINUYENDO EN NÚMERO:** De acuerdo a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (IUCN/SSC Grupo de Especialistas en Felinos, 2002), "basado en las estimaciones de densidad y el rango geográfico (Nowell y Jackson, 1996), el tamaño poblacional efectivo de leopardos se estima en un máximo de 50,000 de individuos maduros reproductivos, pero con una **tendencia decreciente**, debido a la persecución y degradación de su hábitat y a la disponibilidad de presas."

**SE DESCONOCE EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN DE LEOPARDOS EN EL SUB SAHARA.** Tanto la Propuesta 3 como el Documento 37.1 se refieren a un modelo para la estimación de las poblaciones de leopardos en Sub Sahara, basado en la disponibilidad del hábitat y en la lluvia, desarrollado por Martin y de Meulenaer (1988). Sin embargo, **el modelo de Martín y de Meulenaer (1988) ha sido desacreditado como una base científica para estimar las poblaciones de leopardos y no debe utilizarse para fijar los cupos de exportación.**

El modelo proporciona una estimación indirecta de 714,000 leopardos, pero esta "generalmente se considera que es una sobreestimación" (Nowell y Jackson, 1996). De acuerdo a Nowell y Jackson (1996), el modelo ha sido criticado por "el fracaso de no tomar en cuenta adecuadamente la persecución y la reducción

de las presas silvestres como factores que bajan la densidad de los leopardos” y por la cuestionable “universalidad de la correlación de la densidad de leopardos y la lluvia.... debe incorporarse una variable que represente la densidad de presas en la regresión que vincula a la densidad de leopardos con la lluvia”, y “mientras que el vínculo entre la densidad de herbívoros y la lluvia puede ser generalmente válida, un incremento en la biomasa de herbívoros no equivale necesariamente al incremento en la biomasa de presas para el leopardo. La biomasa de herbívoros puede ser en la forma de especies muy grandes (elefantes, búfalos, hipopótamos) o de especies que forman manadas (cebras y ñus), los cuales proporcionan poco alimento a los leopardos.” Nowell y Jackson (1996) también proporcionan información en como el modelo sobreestima burdamente, el número actual de leopardos determinados por estudios de campo:

*“La regresión lluvias/densidad usada por Martin y de Meulenaer (1988), sugiere que Zaire albergaría alrededor del 33% de los leopardos del sub-Sahara Africano, una cifra que resulta de suponer una alta densidad en las selvas tropicales lluviosas (hasta 40 leopardos, incluyendo jóvenes y transitorios, por 100 km<sup>2</sup>). Sin embargo, Baily (1993) está entre las muchas autoridades que han argumentado que en virtud de que la biomasa de mamíferos terrestres presa es más baja en la selva que en los ecosistemas de savanas ya que la mayor parte de la productividad está localizada en el dosel de la selva, por lo tanto, la densidad de leopardos debería ser correspondientemente más baja... D. Jenny (en prensa, 1994) proporciona un estimado preliminar de cinco leopardos adultos en su área de estudio de 80 km<sup>2</sup> en Tai NP, o 6.25 leopardos por 100 km<sup>2</sup>. J. Hart (en prensa 1994) ofrece una estimación preliminar de un leopardo adulto por 8-12 km<sup>2</sup> en el bosque Ituri de Zaire, o 8.3-12.5 leopardos por 100 km<sup>2</sup>. Estas estimaciones son considerablemente más bajas que la de 40 leopardos por 100 km<sup>2</sup> sugerida por la regresión lluvia/densidad de Martin y de Meulenaer.”*

Con respecto al modelo de Martin y de Meulenaer (1988), Norton (1990) advirtió, “Los resultados de los estudios ecológicos sobre leopardos en la Provincia de Cabo, Sudáfrica, realizado por la Dirección Superior: Naturaleza y Conservación del Medio Ambiente, sugiere que algunas de las suposiciones en las que están basadas las estimaciones poblacionales son altamente sospechosas y que las cifras de las poblaciones pueden ser irrealmente altas. Las recomendaciones para la conservación y manejo del leopardo deben, por tanto, verse con precaución, especialmente las cuotas de cacería basadas en una parte proporcional de la “población total” estimada”.

#### **UGANDA: LA PROP. 3 NO COINCIDE CON EL FORMATO DE LA RESOLUCIÓN CONF. 9.24 (Rev. CoP13).**

La Propuesta 3, es una propuesta para enmendar los Apéndices pero no coincide con el formato establecido en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13), Anexo 6 (Formato para propuestas para enmendar los Apéndices). Consecuentemente, la propuesta no contiene la información necesaria (tal como las tendencias del hábitat, tamaño de la población, tendencias de la población, tendencias geográficas) para evaluar si los criterios para transferir a la población de leopardos de Uganda del Apéndice I al Apéndice II, están satisfechos. También en concordancia con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12), deben evitarse las inclusiones divididas de una especie en virtud de los problemas de aplicación que crea.

**UGANDA: NO HAY BASE CIENTÍFICA PARA EL CUPO DE EXPORTACIÓN PROPUESTO.** Se ha sugerido que la Propuesta 3 pudiera considerarse como una propuesta para establecer un cupo anual de exportación de 50 leopardos para Uganda bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) y 10.24 (Rev. CoP13). Sin embargo, bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), el establecimiento de los cupos de exportación requiere que el proponente proporcione a la CoP las bases científicas para el cupo propuesto. **La Propuesta 3 no proporciona ninguna información sobre las bases científicas del cupo anual de exportación propuesto.** La propuesta no proporciona información científica sobre los tamaños de las poblaciones de leopardos o sobre sus tendencias en Uganda, tampoco información sobre el monitoreo o manejo de las poblaciones de leopardos en el país.

#### **MOZAMBIQUE: NO HAY BASE CIENTÍFICA PARA LA DUPLICACIÓN PROPUESTA DEL CUPO DE EXPORTACIÓN.**

En el Documento 37.1 Mozambique propone duplicar su cupo de exportación anual de leopardos de 60 a 120. Bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), Mozambique debe proporcionar a la CoP, las bases científicas para el incremento propuesto del cupo de exportación. El Documento 37.1 establece que “se ha realizado poca investigación sobre el estatus, distribución o ecología del leopardo en Mozambique” y no hay “estudios de campo detallados”. Para estimar el tamaño de la población, el Documento 37.1 aplica el modelo desacreditado de Martin y de Meulenaer (1988)

*“Se ha hecho muy poca investigación sobre el estatus, distribución o ecología del leopardo en Mozambique. No hay estudios de campo detallados en los cuales se puedan basar cuando intentan evaluar el estatus de la especie ...” Documento 37.1*

para Mozambique, usando estimaciones conservadoras del porcentaje del país que cuenta con el hábitat adecuado para el leopardo y el promedio de precipitación pluvial anual, y concluye que “es probable que la población de leopardos en Mozambique exceda a los 20,000.” El Documento además establece, basándose en la cuestionable conclusión de Martin y de Meulenaer (1988), que la captura potencial sustentable es de 5% de la población fuera de las áreas protegidas, que una población de este tamaño puede soportar una captura anual de alrededor de 1,000. Más adelante, el Documento estima las poblaciones de leopardos en las áreas en donde hay cacería, basándose exclusivamente en la disponibilidad del hábitat. El modelo de Martin de Meulenaer (1988), **no constituye una base científica sólida para la duplicación del cupo anual de exportación de leopardos de Mozambique**. El Documento 37.1 tampoco proporciona información sobre las tendencias de las poblaciones de leopardos o el efecto del cupo de exportación existente sobre las poblaciones de leopardos.

**MOZAMBIQUE EXCEDIÓ SU CUPO DE EXPORTACIÓN EN EL 2005.** El Documento 37.1 establece que en 2000-2005, Mozambique exportó (respectivamente) 45, 24, 21, 27, 46, y 57 leopardos. Sin embargo, de acuerdo a los informes de los países importadores contenidos en la Base de Datos de Comercio PNUMA/WCMC CITES (2007), Mozambique exportó las siguientes cantidades de trofeos en esos mismos años: 35, 27, 19, 27, 54 y 80. Dado que el número actual de leopardos exportados en 2001, 2004 y 2005 excedió el número registrado por Mozambique en el Documento 37.1, **surge el cuestionamiento de la habilidad de Mozambique para manejar sus cupos de exportación**. También debe notarse que, de acuerdo con los datos de la Base de Datos sobre Comercio de PNUMA/WCMC CITES, Mozambique excedió su cupo de exportación de leopardos en el 2005 al exportar 80 trofeos de leopardo cuando el cupo acordado por las Partes de CITES es de 60. .

**LA CoP DEBE DEMANDAR RIGOR CIENTÍFICO CUANDO CONSIDERE EL ESTABLECIMIENTO DE CUPOS DE EXPORTACIÓN.** Ha habido una tendencia por parte de la CoP, a no ver con agrado la aprobación de propuestas para establecer o incrementar los cupos anuales de exportación de especies del Apéndice I, cuando no se proporcionan las bases científicas necesarias. Por ejemplo, durante la CoP13, las Partes aprobaron una propuesta de Sudáfrica para duplicar su cupo anual de exportación de leopardos de 75 a 150. Unos pocos meses después de la CoP, el gobierno de Sudáfrica, suspendió este incremento debido a que la propuesta para solicitar el incremento, estaba basada en información defectuosa. El SSN exhorta a la CoP para que demande rigor científico al momento de considerar el establecimiento de cupos anuales de exportación.

**LITERATURA CITADA: IUCN/SSC Cat Specialist Group, 2002.** *Panthera pardus*. En: IUCN 2006. 2006 IUCN Red List of Threatened Species. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Descargado el 06 de Mayo 2007; **Martin, R. and T. de Meulenaer, 1988.** *Survey of the status of the leopard (Panthera pardus) in sub-Saharan Africa*. CITES, Switzerland; **Norton, P. 1990.** *How many leopards? A criticism of Martin and de Meulenaer's population estimates for Africa*. S. AFR J. SCI./S.-AFR. TYDSKR. WET. Vol. 86, no. 5-6, pp. 218-219.; **Nowell, K. and P. Jackson (compiladores y editores), 1996.** *Wild Cats: Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Cat Specialist Group, IUCN, Gland, Switzerland; **UNEP-WCMC, 2007.** *CITES Trade Database*. Descargado el 07 de Febrero de 2007.